



ESPACIO DE PARTICIPACIÓN **BLOQUE DE JUSTICIA** **MINUTA DE ACUERDOS** **25ª REUNIÓN DE TRABAJO**

Calle General Prim # 4, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México
Jueves 10 de octubre de 2018

De conformidad con el numeral 12 de los Lineamientos de Operación de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; se emite la presente Minuta de Acuerdos, la cual se conforma de los siguientes elementos:

1. Participantes

Núm.	Institución	Nombre	Cargo
1	ProDiana A.C.	Daniel Deciga	----
2	UAM Lerma	Frída Barrios	---
3	UAM Lerma	Jacob Vázquez	Estudiante en Políticas Públicas
4	Tribunal de Justicia Administrativa	Graciela Marichi	Unidad Tec. DH y EG
5	Procuraduría General de Justicia	Graciela Anaya	Líder Coordinador de Proyectos
6	Asociación en Defensa de los DH de la CDMX	Rosalía Albarrán González	Secretaria General

2. Agenda de trabajo

La sesión se llevó a cabo en las instalaciones del Programa de Derechos Humanos.
El orden del día fue el siguiente:

1. Bienvenida, enmarcación de los acuerdos de convivencia, presentación de las y los participantes, presentación del objetivo de la sesión
2. ¿De dónde partimos?

- Las anteriores reuniones de trabajo
 - Quinta Sesión Ordinaria del Espacio
 - Agosto de 2018, reporte del primer semestre.
3. Análisis y valoración de la información reportada en el SIIMPLE correspondiente al primer semestre de 2018.
 4. Comentarios y observaciones
 5. ¿Qué sigue? toma de acuerdos operativos
 6. Despedida

3. Desarrollo de la reunión

Se trató de una reunión de trabajo con sociedad civil e instancias implementadoras en seguimiento a los trabajos del Espacio de Participación.

El análisis de la información reportada mediante el Cuestionario de Seguimiento a la Institucionalización e Implementación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (SIIMPLE) es una actividad constante que forma parte de los trabajos del Espacio de Participación. Uno de los puntos reiterados desde la coordinadora del Espacio es la importancia de analizar las actividades que realizaron las instancias implementadoras reportadas en la plataforma SIIMPLE, pues ello nos permite conocer los esfuerzos institucionales, visibilizarlos, aclarar o abonar en la información, tomar acuerdos o fijar criterios sobre la manera en la que se implementaran las estrategias con el visto participativo de sociedad civil especializada en el tema o identificar puntos de contacto en lo que los entes pueden cumplir las estrategias del Programa de manera coordinada.

Se recordó desde la coordinadora del Espacio por parte de la Secretaría Ejecutiva que en la quinta sesión ordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, se aprobaron los criterios y recomendaciones para realizar el reporte de las estrategias de los tres capítulos que conforman el Bloque de Justicia, si bien, a la fecha en la que se realizó dicha sesión fue el mes correspondiente al reporte, también es cierto que el contenido de lo aprobado se construyó desde el mes de mayo para el segundo semestre de 2017 así como en anteriores ejercicios, sin embargo, se espera que en el siguiente reporte, con la información ya aprobada por el Espacio de Participación, se observe de manera completa los criterios y recomendaciones mencionadas.

Las estrategias reportadas fueron las siguientes:

Estrategia	Ente	Inició	No inició
292	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		X
292	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México		X
293	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		X
294	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal	X	
294	Contraloría General de la Ciudad de México	X	

294	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	X	
294	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México		X
294	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México		X
295	Contraloría General de la Ciudad de México	X	
295	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	X	
295	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	X	
295	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México	X	X
295	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México		
296	Contraloría General de la Ciudad de México	X	
296	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	X	
296	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
296	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México		
296	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México	X	
296	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México		X
297	Contraloría General de la Ciudad de México	X	
297	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		X
297	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México		X
297	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México	X	
298	Contraloría General de la Ciudad de México	X	
298	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	X	
298	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México		X
299	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		X
299	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México		X
299	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México		X
300	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		X
300	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
300	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México		X
300	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México		X
300	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	X	
301	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal		X
303	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		X
303	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México		X

304	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		X
304	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México		X
305	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	X	
305	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
305	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México		X
305	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	X	
306	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	X	
306	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
306	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México	X	
306	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	X	
307	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	X	
307	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	X	
307	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México		X
307	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	X	

Se contó por primera ocasión con la presencia de Secretaría de Educación previo envío de oficio de designación de enlace a dicha Secretaría por parte de la coordinadora del Espacio.

Se hizo notar la ausencia de las y los enlaces de Secretaría del Trabajo a la presente estrategia y las últimas reuniones de trabajo del Espacio de Participación. La coordinadora por parte de la Secretaría Ejecutiva señaló que envió oficio a dicha Secretaría para contar con su asistencia a la reunión celebrada el 10 de agosto pasado en el marco de la Mesa de Análisis de la Primera Encuesta de Población Privada de Libertad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Se revisó la información reportada de los entes presentes en la reunión de trabajo: Instituto de Reinserción, Secretaría de Educación y Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

La metodología fue la siguiente:

- Se identificó a los entes asistentes y las estrategias de las cuales son responsables.
- Se dio lectura a cada estrategia.
- Se procedió a dar lectura a las actividades reportadas por los entes responsables en un insumo previamente preparado por la coordinadora del Espacio por parte de la Secretaría Ejecutiva.
- En caso de contar con observaciones en el reporte se les dio lectura.
- De ser necesario para mayor claridad se consultó el probatorio anexado por estrategia.
- Se aperturó un uso de la voz para el ente, con el fin de ampliar, abonar o aclarar respecto a la información reportada y para sociedad civil.
- Se hicieron anotaciones respecto de las valoraciones del ente y de sociedad civil
- Se realizaron recomendaciones.

- Se continua con la siguiente estrategia.

La información contenida en el reporte se plasma en la presente minuta tal y como fue reportada en la plataforma SIIMPLE.

Se acordó revisar la información reportada de aquellas autoridades presentes en la reunión de trabajo.

La información y observaciones reportadas, así como valoraciones y recomendaciones se rescatan a continuación:

Estrategia 292.- Elaborar propuestas de reformas legislativas para asegurar la independencia y autonomía en la designación de la titularidad de las instituciones garantes del derecho de acceso a la justicia con participación de la sociedad, en particular respecto a la procuración de justicia y defensoría.

Metas:

292.1. Esquema de participación ciudadana para la elaboración de las reformas legislativas.

292.2. Propuestas de re- forma en materia de justicia elaboradas.

Responsables: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad

de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Valoración:

Respecto a la presente estrategia se ha establecido en los pasados ejercicios de valoración a la información reportada, que es necesario analizarla de manera conjunta con la estrategia 293.

No se tuvo reporte de ninguna de las autoridades que asisten de manera constante al Espacio de Participación de ninguna de las dos estrategias.

En la valoración realizada a la información que se reportó en la plataforma SIIMPLE correspondiente al primer semestre de 2017 durante la 14ª reunión de trabajo de fecha 07 de febrero del presente año, se señaló que tal y como se plasmó en el texto de la Constitución Política de la Ciudad de México la designación de la persona titular del Tribunal Superior de Justicia, se desprenden las siguientes cuestiones:

- La titularidad del Tribunal Superior de Justicia se realizará por las y los magistrados del pleno del Tribunal de la siguiente manera: *“las y los magistrados del pleno de dicho Tribunal los que elegirán por mayoría de votos en sesión pública, y mediante sufragio secreto, a la persona que lo presidirá”*¹. Además de lo anterior, las y los magistrados serán propuestos por el Consejo de la Judicatura,² Consejo que, a su vez, será designado por el Consejo Judicial Ciudadano.³ Según lo establece el artículo 37 de la Constitución de nuestra Ciudad, el Consejo Judicial Ciudadano es un órgano que estará integrado por once personas y serán designados por las dos terceras partes del Congreso mediante convocatoria a propuesta de instituciones

¹ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35, inciso B, numeral 9,

² Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35, inciso B, numeral 4.

³ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35, inciso E, numeral 2.

académicas, civiles y sociales. De lo anterior se desprende que, se ha asegurado la independencia y autonomía en la designación de la titularidad, como lo mandata la estrategia 292, además de que, no existe injerencia del Poder Ejecutivo local, que es mandado por la estrategia 293.

En ese sentido, en el Espacio de Participación, se ha señalado que el Tribunal Superior de Justicia se encuentra en posibilidades de informar en su reporte en la plataforma SIIMPLE, mediante una fundamentación y justificación, sobre el posible cumplimiento de la estrategia.

Estrategia 294.- Diseñar un esquema de monitoreo público de las quejas relacionadas con el incumplimiento del debido proceso, accesible para todas las personas.

Metas:

294.1. Esquema de monitoreo público que opera con una plataforma de difusión pública accesible para atender las obligaciones derechos humanos, con resultados evaluados por personas expertas.

Responsables: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, Contraloría General del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
Si	

Valoración:

El ente señala que ha iniciado la implementación de la estrategia, sin embargo, no reporta actividad alguna de la que se desprenda que efectivamente se iniciaron los trabajos de implementación.

En las valoraciones anteriores, por lo menos a la realizada a la información reportada en el segundo semestre de 2017, ya se han realizado recomendaciones y formulado criterios con el fin de facilitar y orientar el reporte del ente en la presente estrategia, será necesario que la Junta Local realice su reporte atendiendo dichas recomendaciones.

Los criterios aprobados para la presente estrategia son los siguientes:

- La presente estrategia es la misma que la 311 del capítulo de debido proceso por lo que se trabajarán en el capítulo 18.

- Todas las instituciones que realizan proceso y/o procedimientos seguidos en forma de juicio son susceptibles de recibir quejas por incumplimiento al derecho al debido proceso.

- Se trabajará la implementación de la estrategia a la par con sociedad civil, desde la construcción de criterios requeridos para el esquema de monitoreo y pasos subsecuentes.

- Cada ente obligado desarrollará su propio esquema de monitoreo y se encontrará disponible y accesible para el público en los portales de cada uno de los entes obligados. Es necesario que cada autoridad establezca un plan de trabajo para cumplir con el esquema de monitoreo.

- Los criterios de seguimiento contienen como probatorios los siguientes documentos, por cada ente público:

- Documento 1. Esquema de Monitoreo.
- Documento 2. Informe del ente público en el que describa en donde se encuentra disponible dicho esquema y como acceder a él, asimismo que señale la periodicidad con que se actualiza
- Documento 3. Evaluación de resultados. Respecto a la evaluación no se llegó a acuerdo de qué manera se realizará o quienes lo realizarán, por lo que quedó como tema pendiente.

Los anteriores criterios indican a la instancia implementadora el sentido del reporte y, con base en los mismos, se revisará la información y los probatorios reportados en los siguientes semestres.

Ente que reporta: Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	La Unidad de Contacto del Secretario informó : Que la acción de diseñar es claramente responsabilidad de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; cumplimentando su eje principal que dice: “Hacer de la Ciudad de México un espacio de recuperación de la confianza social, promoviendo el respeto a la legalidad y a la cultura de la denuncia. Para ello, se genera un nuevo modelo en la procuración de justicia a través de una estrategia integral y un esfuerzo de coordinación interinstitucional. El objetivo fundamental será continuar denodadamente en la persecución del delito, atendiendo a las necesidades especiales de los diversos grupos para abatir la inseguridad jurídica y la impunidad”. Éste objetivo está claramente fuera de nuestra competencia pues no somos autoridad en el proceso judicial. La Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, es respetuosa del Derecho Humano a la Máxima Publicidad contemplado en el artículo 6 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ergo, no puede pasar desapercibido tanto para esa Dirección General de Derechos Humanos como para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que si bien es cierto, el derecho de acceso a la información, en efecto es un Derecho Humano consagrado en nuestra Constitución Política, y es obligación de la Federación, los Estados y de la Ciudad de México garantizar el ejercicio de este derecho a favor del gobernado, también lo es, que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios y bases que rigen el ejercicio de este derecho. En este sentido y previendo el constituyente que los entes públicos poseen información que temporalmente debe estar fuera del acceso público debido a que su difusión puede poner en riesgo la vida, seguridad y salud de las personas; así como la seguridad, estabilidad, gobernabilidad y democracia de la entidad federativa o sus municipios, es por ello que introdujo en el Pacto Federal la hipótesis o el caso especial para reservar temporalmente información específica, por razones de interés público pero siempre en los términos que fijan las leyes, así pues la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece la prevalencia de los principios de “máxima publicidad” y “pro persona” en su artículo 4, párrafo segundo, en su aplicación e interpretación, conforme

	a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. En virtud de lo anterior, esta Autoridad no puede diseñar un esquema de monitoreo público de las quejas relacionadas con el incumplimiento del debido proceso, accesible para todas las personas, por consiguiente no puede cumplir con la meta a dos años, ni con el indicador. Dirección General de derechos Humanos: Con la finalidad de cumplir con la meta a 2 años de la presente Estrategia, consistente en el diseño del esquema del monitoreo público de las quejas relacionadas con el incumplimiento del debido proceso, accesible a todas la personas, la Secretaría de Seguridad Pública reporta lo siguiente: Se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Transparencia de esta Secretaría para establecer un esquema de monitoreo público que operará con una plataforma de difusión pública, accesible para atender las obligaciones de derechos humanos, tal como enuncia la presente estrategia, tal como se acordó en el Espacio de Participación del Bloque de Justicia. El referido esquema, de manera proactiva, figurará en el portal de transparencia de esta dependencia y contará con información actualizada de manera semestral.
--	--

Valoración:

De la información reportada por Secretaría de Seguridad Pública se desprende la falta de seguimiento de los anteriores reportes, así como de las valoraciones construidas en el Espacio a la información reportada en el primer y segundo semestre de 2017. En el primer semestre de 2017 el ente reportó que se encontraba “realizando diversas mesas de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Transparencia de esta Secretaría para establecer un esquema de monitoreo público que operará con una plataforma de difusión pública, accesible para atender las obligaciones de derechos humanos, tal como enuncia la presente estrategia, conforme a los criterios abordados en el Espacio de Participación del Bloque de Justicia” además de que dicho esquema figuraría en el portal de transparencia de dicha dependencia y contaría con información actualizada de manera semestral. En la valoración correspondiente a dicho reporte se señaló dicho reporte como ejemplar pues establecía pasos que se traducen en un plan de trabajo para la creación de un esquema de monitoreo, detallando en dónde se encontrará establecido, el tiempo en el que se actualizará, en coordinación con qué área y que en su creación observará los criterios que se establezcan en el Espacio. No obstante lo anterior, un año después de implementación, no se han reportado nuevas actividades ni se ha dado seguimiento a lo reportado en el primer semestre de 2017 y la planeación contenida en dicho semestre. Será necesario conocer las actividades realizadas por el ente para cumplir con lo comprometido en el reporte señalado o bien de qué manera las implementará en adelante. Se espera que el ente reporte en el siguiente semestre en trabajos que denoten avance en la implementación de la estrategia.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	De conformidad con la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa de la ciudad de México, publicada el 1 de septiembre de 2017, esta línea de acción no es competencia procedimiento jurisdiccional previsto en la ley de justicia administrativa de la ciudad de México

Valoración:

En la valoración realizada al reporte correspondiente al primer semestre de 2017 se señaló la necesidad de que ente estableciera un plan de trabajo para cumplir con el esquema de monitoreo. Respecto a la información reportada en el presente semestre se hace notar que, efectivamente no se trata de un procedimiento jurisdiccional, sin embargo, el mismo Programa de Derechos Humanos es de cumplimiento obligatorio para las instancias ejecutoras de conformidad con la Ley del mismo Programa, por lo que sí es autoridad responsable y se espera que en el siguiente semestre se denoten actividades tendientes a la implementación de la estrategia.

Estrategia 295.- Establecer un esquema de sanciones para funcionarias y funcionarios públicos sujetos de queja.

Meta

295.1. Esquema de sanciones con procedimientos y recursos de revisión publicado

Responsables: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, Contraloría General del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
Si	

Valoración:

Del reporte generado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, no sólo en esta estrategia sino en el resto de las que conforman este reporte, el ente no describió actividades realizadas en el semestre para la implementación del Programa. Se exhorta al ente a realizar el reporte de manera de que se pueda generar el seguimiento participativo en el Espacio y a generar dicho reporte considerando los criterios y acuerdos construidos en el Espacio.

Ente que reporta: Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
Si	En este primer semestre de 2018 no se tiene registro alguno de procedimiento administrativo iniciado en contra de elementos policiales adscritos a la Secretaría de

	Seguridad Publica de la Ciudad de México, derivados de queja en materia de Violación a Derechos Humanos.
--	--

Valoración:

El ente describe las actividades realizadas en el apartado de “observaciones” en la plataforma SIIMPLE, será necesario que se plasme en “actividades realizadas” a fin de evitar confusiones.

De la información que ha reportado el ente en el primer semestre de 2017 y el presente semestre se tiene la siguiente información:

- Primer semestre de 2017: Se presentaron 18 quejas, estatus por determinarse
- Primer semestre de 2018: 0 procedimientos administrativos iniciados.

Será necesario que el ente reporte el seguimiento de la información proporcionada y mayor información para fijar líneas base y seguimiento de datos, además el criterio 4 establece como probatorio un informe semestral estadístico que contenga el número de personas servidoras públicas sancionadas, el tipo de sanción y el número de recursos de revisión interpuestos, las acciones reportadas por el ente refieren el número de quejas y su estatus, por lo que, para cumplir con el documento 4, se espera en adelante la actualización de la información requerida.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
Si	SE IMPLEMENTARON MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECEPCIÓN DE QUEJAS. LOS CUALES SE ENCUENTRA EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS EN QUE SE PRESENTA UNA QUEJA Y EL TRÍPTICO INFORMATIVO SOBRE QUEJAS

Valoración:

Es necesario reportar conforme a los criterios generados para la presente estrategia, de tal manera que se pueda llevar un seguimiento participativo en el Espacio. Los criterios de seguimiento aprobados en la presente estrategia en reunión de trabajo de fecha 15 de junio de 2017, contienen como probatorios los siguientes documentos:

Por cada ente público:

- Documento 1. Esquema de Sanciones, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc.
- Documento 2. Procedimiento, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc.
- Documento 3. Recurso de revisión, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc.
- Documento 4. Informe semestral estadístico que contenga el número de servidores públicos sancionados, el tipo de sanción y el número de recursos de revisión interpuestos.

A la luz de los documentos establecidos como probatorios es que se analizará lo reportado.

Ente que reporta: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	Las gráficas y Datos presentados se encuentran como evidencia probatoria

Valoración:

El documento que anexa como evidencia probatoria son estadísticas del año 2009 al 2016, por lo que es necesario que se anexen documentos que describan las actividades realizadas en el semestre, además de que se genere una descripción de dichas actividades en el apartado de “actividades realizadas” a fin de permitir un seguimiento participativo de la implementación de la estrategia.
--

Estrategia 296.- Diseñar formatos de queja accesibles en todas las instituciones de justicia, que protejan la confidencialidad y asegure que no existan represalias

Meta

296.1. Esquema de presentación de quejas accesible, confidencial y seguro.

296.2. Al menos 50% de las quejas presentadas son resueltas atendiendo las obligaciones de derechos humanos y sus resultados son evaluados por personas expertas.

Responsables

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, Contraloría General del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	

Valoración:

Se exhorta al ente a realizar el reporte de manera de que se pueda generar el seguimiento participativo en el Espacio y a generar dicho reporte considerando los criterios y acuerdos construidos en el Espacio.
--

Ente que reporta: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Inicio	Actividades realizadas
SI	Se realizó la revisión de los formatos de queja, mismos que son accesibles, confidenciales y seguros para la atención ciudadana. Se supervisó que en todas las quejas se resguarden los datos personales de las personas quejas. La totalidad de las quejas recepcionadas fueron atendidas, garantizando los derechos humanos de las personas quejas. Se revisaron un total de 21364 carpetas de investigación, para constatar que se protegen los derechos humanos de las partes involucradas. Se brindaron 4748 atenciones ciudadanas, de las cuales fueron 994 por formato de

	atención personal, 131 de formato de queja, 74 a través del buzón del procurador, 2699 vía teléfono rojo, 436 de manera personal y 214 por medios electrónicos. Se presentaron.
--	---

Valoración:

En las reuniones de trabajo no. 23 de fecha 15 de agosto del presente año, se revisaron los formatos de queja del ente anexados a sus reportes en la plataforma SIIMPLE, considerándose que no cumplían con las características que mandata la estrategia, por lo que será necesario que el ente asista a las reuniones de trabajo y de seguimiento a los acuerdos generados en el marco del mismo. Respecto a la información estadística reportada: • Primer semestre de 2017 Atenciones ciudadanas brindadas: 635, de las cuales fueron 472 mediante formato de queja, 102 del buzón del Procurador y 61 recabadas por el Personal Ministerial. De las 635 quejas ciudadanas recibidas, el 100% de ellas fueron atendidas • Segundo semestre de 2017 Se brindaron 635 quejas de atenciones ciudadanas, de las cuales 472 fueron mediante formato de queja, 102 del buzón del Procurador y 61 recabadas por el Personal Ministerial De las 635 quejas ciudadanas recibidas, el 100% de ellas fueron atendidas • Primer semestre de 2018 Atenciones ciudadanas brindadas: 4748, de las cuales fueron 994 por formato de atención personal, 131 de formato de queja, 74 a través del buzón del procurador, 2699 vía teléfono rojo, 436 de manera personal y 214 por medios electrónicos De las 2167 quejas, de las cuales su totalidad fueron atendidas.
--

Ente que reporta: Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
NO	La Secretaría de Seguridad Pública se encuentra legal y materialmente impedida en implementar la presente estrategia, toda vez que a esta Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México corresponde realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Por ende, la Secretaría de Seguridad Pública no es una institución de justicia. Ello, con base en el artículo 5 fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad. Sin embargo, de forma proactiva, esta Secretaría informa que en el mes de diciembre se publicó en la gaceta oficial de la CDMX el aviso del Sistema de datos personales de la Dirección General de Derechos Humanos mismo que cuenta con Formatos de queja accesibles. Además, ello protege la confidencialidad y asegura que no existirán represalias.

Valoración:

En la 23ª reunión de trabajo de fecha 15 de agosto se revisaron los formatos de queja del ente y en la 24ª reunión de trabajo de fecha 26 de septiembre del 2018 se presentaron los resultados del análisis al ente, quien además asumió compromisos, por lo que, se exhorta al ente a reportar conforme a las actividades realizadas que abonan a cumplimiento de la estrategia.

Aunado a lo anterior, se insiste que Secretaría de Seguridad Pública si es una institución de justicia.

Las actividades realizadas en el marco de las reuniones de trabajo antes realizadas se pueden repostar en la plataforma SIIMPLE explicando cómo abonan a la implementación de la estrategia, además de las minutas de acuerdos como probatorios.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	ya se cuenta con el formato de recepción de quejas y el mecanismo de reporte de las quejas recibidas durante este periodo de reporte.

Valoración:

Será necesario dar continuidad a las actividades realizadas en el marco del Espacio respecto a la presente estrategia a fin de cumplir con los acuerdos y compromisos generados en el marco de las mismas.

Las actividades realizadas en el marco de las reuniones de trabajo antes realizadas se pueden repostar en la plataforma SIIMPLE explicando cómo abonan a la implementación de la estrategia, además de las minutas de acuerdos como probatorios.

Ente que reporta: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	Las gráficas y Datos presentados se encuentran como evidencia probatoria

Valoración:

De las gráficas y datos que anexa el Tribunal Superior de Justicia no se desprende vinculación alguna con lo mandatado por la estrategia. Es necesario que el ente reporte actividades vinculadas con lo mandatado por la estrategia, en especial que tome en cuenta los criterios construidos en la presente estrategia.

Los criterios de seguimiento aprobados en la presente estrategia en reunión de trabajo de fecha 15 de junio de 2017, contienen como probatorios los siguientes documentos:

Por cada ente público:

- Documento 1. Esquema de Sanciones, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc.
- Documento 2. Procedimiento, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc.
- Documento 3. Recurso de revisión, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc.
- Documento 4. Informe semestral estadístico que contenga el número de servidores públicos sancionados, el tipo de sanción y el número de recursos de revisión interpuestos.

A la luz de los documentos establecidos como probatorios es que se analizará lo reportado.

Estrategia 297.- Elaborar legislación y normatividad que permita la creación de un mecanismo de protección a personas servidoras públicas que denuncien situaciones irregulares o de corrupción relacionadas con el goce, ejercicio o realización de los derechos humanos.

Meta

297.1. Elaboración de la legislación y normatividad.

Responsables

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, Contraloría General del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
NO	

Valoración:

Se exhorta al ente a realizar el reporte de manera de que se pueda generar el seguimiento participativo en el Espacio y a generar dicho reporte considerando los criterios y acuerdos construidos en el Espacio.

Ente que reporta: Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
NO	La Secretaría de Seguridad Pública se encuentra legal y materialmente impedida en implementar la presente estrategia, toda vez que a esta Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México corresponde realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Por ende, de conformidad con el principio de legalidad, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México se ve impedida en dar cumplimiento a la estrategia 297, ya que no está facultada para la elaboración de legislación y/o normatividad. Sin embargo, reitera su disposición para establecer la vinculación interinstitucional, primordial para cumplir con el objetivo de integrar los proyectos normativos que generen los mecanismos de protección a los servidores públicos.

Valoración:

En seguimiento a los acuerdos del Espacio, cada ente tiene competencia para elaborar normatividad interna para el buen despacho del propio ente, por lo que se exhorta al ente a señalar actividades tendientes al cumplimiento de la estrategia y de seguimiento al cumplimiento de las estrategias.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	es adecuado señalar que si bien el tjacdmx no tiene la facultad de elaborar o proponer iniciativas de ley a la aldf, también lo es que a través de la junta de gobierno emitir la normatividad interna para implementar los mecanismos a que hace referencia la presente estrategia

Valoración:

El ente reporta, tal y como se acordó en el Espacio, que se encuentra facultado para la elaboración de normatividad interna, en ese sentido es necesario que señale qué actividades realiza o realizará para el cumplimiento de la estrategia.

Estrategia 298.- Fortalecer al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como a los órganos de control interno de las instituciones garantes del derecho humano de acceso a la justicia.

Meta:

298.1. Propuestas de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a la respectiva normativa de los órganos de control interno para incorporar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Responsables:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, Contraloría General del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Ente que reporta: Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
NO	La Secretaría de Seguridad Pública se encuentra legal y materialmente impedida en implementar la presente estrategia, toda vez que a esta Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México corresponde realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Por ende, no podrá fortalecer al Consejo de Judicatura de la Ciudad de México, tampoco a los órganos de control interno de las instituciones garantes del derecho humano de acceso a la justicia. Tomando en cuenta las atribuciones

	conferidas a través del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
--	---

Valoración:

Se recuerda al ente que la estrategia señala, además del Consejo de la Judicatura, a los órganos de control interno de cada instancias, además de que, se reitera, Secretaría de Seguridad Pública si es una institución que forma parte del sistema de justicia por lo que será necesario que el ente ya deje de reportar su impedimento para implementar la estrategia y señale aquellas acciones que realizará para el cumplimiento de la estrategia.
--

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
NO	No se realizaron actividades relacionadas con esta actividad en el Semestre

Valoración:

En el segundo semestre de 2017 el ente reportó que no llevado a cabo nuevas actividades, pero manifiesto continuar con el cumplimiento de la estrategia, en ese sentido y en relación también con el reporte del primer semestre de 2017, es necesario que actualice al Espacio respecto al estatus del levantamiento de encuestas al público usuario a fin de conocer las deficiencias con las que cuentan las áreas operativas de la Junta, tal y como señaló el propio ente que lo realizaría. Desde el diseño del instrumento, si llevarán a cabo una prueba piloto, los resultados de esta. En la anterior valoración de la información, es decir, la correspondiente al segundo semestre de 2017, sociedad civil del Espacio señaló la necesidad de conocer de conocer los resultados de la aplicación de las encuestas planteadas en el reporte del primer semestre de 2017.
--

Estrategia 299.- Generar un acuerdo interinstitucional para el diseño de un plan de recursos públicos a favor de la sostenibilidad del derecho humano de acceso a la justicia.

Meta:

299.1. Plan de sostenibilidad del derecho huma- no de acceso a la justicia para la ciudad, que incluya garantizar un porcentaje del presupuesto de la ciudad no inferior al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Responsables:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	En oficio número JLCA/DGA/DRF/151/2018 de fecha 04 de julio de 2018, la Lic. Martha Angélica Hernández Luna, Directora de Recursos Financieros, informa que esta estrategia no se puede llevar a cabo en esta Junta Local, debido a que el área de financieros, no tiene dentro de la esfera de sus atribuciones que le confiere el art. 95 del Reglamento Interior de la Junta, lo relativo a coordinar y elaborar acuerdos entre

	Instituciones Privadas, Tribunales, Autoridades Jurisdiccionales y demás entes públicos vinculados al derecho de acceso a la justicia, así como tampoco diseñar planes de recursos públicos en la planeación y ejecución de políticas públicas en la Ciudad de México mediante el eje transversal del derecho de acceso a la justicia.
--	--

Valoración:

Será necesario analizar la presente estrategia en el marco de los trabajos del Espacio de Participación.
--

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	

Valoración:

Será necesario analizar la presente estrategia en el marco de los trabajos del Espacio de Participación.
--

Estrategia 300.- Generar un mecanismo con la sociedad civil y personas especialistas en el tema para producir información que permita el seguimiento y medición sobre el derecho de acceso a la justicia.

Meta:

300.1. Criterios para la generación de áreas de estadística establecidos.

300.2. Guía publicada.

Responsables:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
NO	

Valoración:

En el análisis de la información correspondiente al segundo semestre de 2017, el ente señaló que ya se encontraba en la generación de indicadores y se señaló por parte del Espacio la necesidad de conocer el seguimiento de dicha actividad en los siguientes reportes. En el presente reporte no se desprende el cumplimiento de los acuerdos del Espacio. Es necesario que el ente reporte actividades relacionadas con la estrategia, como aquellas actividades que ha desarrollado con el Tribunal Superior de Justicia para la generación de sus propios indicadores.
--

Ente que reporta: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Inicio	Actividades realizadas
Si	1. Importación de Registros de Carpetas de Investigación. 2. Generación de cierres mensuales de información. 3. Integración de Formato de seguimiento y medición sobre el derecho de acceso a la Justicia. Observaciones: El incremento en las denuncias es visualizado como mayor confianza ante el Ministerio Público con la finalidad de los denunciantes tengan mayor acceso a la justicia.

Valoración:

Durante la revisión de la información reportada durante el primer semestre de 2017 la enlace de la Procuraduría General de Justicia señaló que en el siguiente reporte se había enviado lo relativo al seguimiento a su plan de trabajo establecido, lo cual no se desprendió de la información reportada durante el segundo semestre de 2017. En la reunión de revisión de la información, la enlace señaló que se revisaría la información.

Para el presente semestre se desprende el mismo reporte, sin aclaraciones ni detalle sobre el plan de trabajo establecido. Es necesario que el reporte se genere con relación a lo mandatado por la estrategia y en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Espacio.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
NO	A pesar de que no se inició formalmente con esta actividad hoy el tribunal cuenta con información estadística judicial en nuestra pagina web sobre los avances que cada resolución tenga para dar seguimiento y atención a cada caso.

Valoración:

La estrategia señala que dicho mecanismo deberá de generarse con participación de sociedad civil y personas expertas ¿cómo ha cumplido el ente con dicha característica?

Ente que reporta: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
si	Número de instancias implementadas de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos. Observaciones: "Portal de Estadística: http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/ Tomo CLXXXIX, Boletín Judicial No 138 de fecha 10 de agosto del 2010. Acuerdo General 39-32/2010 Mediante el cual se establecen las políticas y lineamientos a los que se sujetará la información estadística del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal Liga: http://www.poderjudicialdf.gob.mx/en/PJDF/Acuerdos_Generales_2010

	Volumenes de Indicadores: http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/publicaciones-2/ Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2016 Liga: http://estadistica.tsjdf.gob.mx/anuario/indice2016.action
--	---

Valoración:

Tribunal Superior de Justicia tiene un trabajo sumamente avanzado de generación de indicadores con metodología definida, la estrategia refiere que dicho mecanismo deberá de generarse con participación de sociedad civil y personas expertas ¿cómo ha cumplido el ente con dicha característica? El ente anexa información estadística correspondiente al año 2016, siendo que el reporte corresponde a aquellas actividades que se realizaron en el primer semestre de 2018, por lo que será necesario que se reporten actividades realizadas en el semestre correspondiente.
--

Estrategia 301.- Fortalecer los mecanismos de atención de víctimas, en particular mediante la creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas local y la renovación y revisión de la aplicación efectiva de los protocolos que garanticen el acceso a la justicia.

Meta:

301.1. Instalación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas local con el personal necesario capacitado

301.2. Renovación y revisión de la aplicación efectiva de al menos 50% de los protocolos que garanticen el acceso a la justicia.

Responsables:

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno

Ente que reporta: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Inicio	Actividades realizadas
SI	Derivado de la publicación de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Gobierno.

Valoración:

Como parte de los acuerdos del Espacio, se encuentra el abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad y, en su caso, determinar criterios para su cumplimiento.

Estrategia 303.- Realizar un análisis intersectorial sobre la forma apropiada de reconocimiento y regulación en la legislación del derecho a la reparación del daño por error judicial, a partir de casos de violación al derecho de acceso a la justicia.

Meta:

303.1. Análisis intersectorial detallado.

Responsables:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso

Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	

Valoración:

Como parte las valoraciones participativas del Espacio se ha determinado que es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin analizar su contenido.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	Sin actividades reportadas Observaciones: No se ha iniciado el análisis intersectorial

Valoración:

Como parte las valoraciones participativas del Espacio se ha determinado que es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin analizar su contenido.

Estrategia 304.- Establecer los parámetros y normatividad aplicables para la reparación del daño por error judicial.

Meta:

304.1. Parámetros y normatividad aplicables.

Responsables

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Ente: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas

Ente: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	Sin actividades reportadas. Observaciones: No hay inicia la implementación de esta estrategia

Valoración:

Como parte las valoraciones participativas del Espacio se ha determinado que es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de analizar su contenido, sin embargo, es necesario hacer énfasis en que la sociedad civil ha posicionado la necesidad de realizar una acción de incidencia que nos permita orientar la implementación de la presente estrategia.

Estrategia 305.- Generar campañas de difusión y promoción respecto a las ventajas, beneficios y alcances de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a efecto de desarrollar la cultura de utilización de dichos mecanismos.

Meta

305.1. Diseño e implementación de una campaña de difusión en las demarcaciones territoriales con mayor índice de población.

Responsables

Ente: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	Durante el semestre no se llevaron actividades relacionadas con esta estrategia.

Valoración:

En semestres anteriores el ente realizó actividades tendientes a la implementación de la estrategia por lo que es necesario que realice el reporte en seguimiento a los anteriormente realizados.

Se recuerdan los criterios de la presente estrategia:

Un informe del que deberá contener como mínimo por cada campaña: Nombre de la campaña, objetivo, contenido, evidencia, población objetivo, materiales, resultados, grado de difusión de tal manera que se cumpla con el indicador.

Es necesario que se realice el reporte conforme a los criterios establecidos.

Ente que reporta: Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	Sin actividades reportadas Observaciones: Se agrega evidencia probatoria adicional, la cual consiste en tres archivos correspondientes al semestre julio- diciembre 2017, toda vez que las mismas reflejan las actividades de difusión que se llevaron a cabo en dicho periodo y no se reportaron en el informe correspondiente.

Valoración:

Es necesario abonar en las acciones que se están llevando a cabo en el exterior conforme a los criterios construidos de la presente estrategia.

Un informe del que deberá contener como mínimo por cada campaña: Nombre de la campaña, objetivo, contenido, evidencia, población objetivo, materiales, resultados, grado de difusión de tal manera que se cumpla con el indicador.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
No	Sin actividades reportadas. Observaciones: No hay campañas de difusión diseñadas.

Ente que reporta: Tribunal Superior de Justicia la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	"Se distribuyen trípticos informativos relacionados con los servicios que brinda este Centro de Justicia Alternativa, el cual opera como órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia familiar. A través de este medio de difusión se le comunica a los ciudadanos los servicios que se ponen a su disposición, para que puedan lograr un acuerdo satisfactorio a un conflicto relacional en materia familiar, por lo tanto, este Centro es una institución que garantiza la seguridad jurídica y el derecho a la información y el acceso a la justicia alternativa de todo ciudadano como derecho fundamental previsto en el artículo 17 Constitucional. Se anexa fotocopia del tríptico "Mediación Familiar". A través de este medio de difusión, se le comunica a los ciudadanos los servicios que se ponen a su disposición para lograr un acuerdo reparatorio como salida alterna al proceso penal, por lo tanto, este Centro es una institución que garantiza la seguridad jurídica y el derecho a la información, así como el acceso a la justicia alternativa de todo ciudadano que se encuentra relacionado con una carpeta judicial dentro del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, como derecho fundamental previsto en el artículo 17 constitucional. A través de este medio de difusión se le comunica a los ciudadanos los servicios que se ponen a su disposición, para que puedan lograr un acuerdo satisfactorio a un conflicto relacional en materia civil- mercantil, por lo tanto, este Centro es una institución que garantiza la seguridad jurídica y el derecho a la información y el acceso a la justicia alternativa de todo ciudadano como derecho fundamental previsto en el artículo 17 Constitucional."

Valoración:

En los probatorios correspondientes a la presente estrategia no consta el tríptico que señala en sus actividades. Es necesario que se observen los criterios contruidos para la presente estrategia

Un informe del que deberá contener como mínimo por cada campaña: Nombre de la campaña, objetivo, contenido, evidencia, población objetivo, materiales, resultados, grado de difusión de tal manera que se cumpla con el indicador.

Estrategia 306.- Fortalecer las actitudes y habilidades de las personas facilitadoras encargadas de aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a efecto de que su participación en la solución del conflicto permita a los intervinientes identificar las bondades de esa solución alternativa.

Meta:

306.1. Participación de al menos 50% de las personas facilitadoras de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en actividades de fortalecimiento de capacidades.

Responsables

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	ABRIL 2018 -Conferencia “Medios Alternos de Solución de Conflictos en materia Laboral”. Impartida por la Mtra. Selene Campos López. En las instalaciones de Canal IUS Multimedia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, la transmisión es vía radio e internet; la misma es escuchada por los funcionarios conciliadores para con posterioridad hacer una mesa redonda e intercambiar criterios. Sin constancia. -Conferencia “Conciliar con Perspectiva de Género”, Impartida por la Mtra. Carla Jiménez Juárez en las Instalaciones de Canal IUS Multimedia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, La transmisión es vía radio e internet; la misma es escuchada por los funcionarios conciliadores para con posterioridad hacer una mesa redonda e intercambiar criterios. Sin constancia. -Taller: “Análisis del sistema de conflicto”. Impartida por Graciela Frías Ojinaga en el Instituto Mexicano para la Justicia A.C. IMJUS. Asistieron Funcionarios conciliadores certificados en actualización y 2 mujeres una servidora pública de la JLCA CDMX y una abogada litigante. –“Manejo de emociones de las partes y el facilitador en los medios alternos” Ponentes: Mtra. Silvia Sallard López (Universidad de Sonora. México) y Dr. Miguel ángel Sordo Alva (Universidad Autónoma de Sonora. México). En las Instalaciones de la Junta. Asistieron los Funcionarios Conciliadores certificados en actualización y público en general. -Taller: “Nuevas habilidades para la facilitación del diálogo”, impartido por la Mtra. Silvia Sallard López, en las instalaciones de Instituto Mexicano para la Justicia A.C. IMJUS. Asistieron Funcionarios conciliadores certificados en actualización y 2 mujeres una servidoras públicas de la JLCA CDMX. Se otorgó constancia. -Conferencia “Facilitación del Diálogo”. Impartida por la Mtra. Graciela Frías Ojinaga (Universidad de sonora. México), en las instalaciones de la Junta. Asistieron los Funcionarios Conciliadores certificados en actualización y público en general. Sin constancia. MAYO 2018 -Tema “Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en Colombia”. Impartida por la Mtra. Eimmy Johana Castro Cadavid (Coordinadora del Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia). en las Instalaciones de la Junta. Asistieron los Funcionarios Conciliadores certificados en actualización y Público

	en General. Sin constancia. -Conferencia “Los Medios Alternos de Solución de Conflictos Laborales”. Impartida por la Lic. Karina Valdespín Bautista, en las Instalaciones de Canal IUS multimedia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, programa en vivo, conduce Dr. Enrique Larios. Asistieron los Funcionarios conciliadores certificados en actualización y público en general que escuchó la transmisión vía internet. Sin constancia. -Conferencia “Conceptos de Dignidad en los Derechos Humanos”. Impartida por Mtro. Alfredo Villaseñor (Comisión Nacional de Derechos Humanos) y Dra. Rina Mont Marchant (Universidad de Chile). Asistieron los Funcionarios Conciliadores certificados en actualización y público en general. Sin constancia. JUNIO 2018 -Conferencia “Mediación en Materia Laboral”. Programa de Radio: “Razón cero”. Impartida por las Maestras Selene Campos López y Carla Jiménez Juárez. Se impartió por medio de www. Imefi.tv. Transmisión TV y Facebook Live. Asistieron los Funcionarios Conciliadores certificados en actualización y público en general. Sin constancia. -“Bloque Internacional de Medios Alternos de Solución de Controversias (MASC)” y Derecho del Trabajo”; “Ciclo de Conferencias Aspectos de la Conciliación y la Reforma Laboral”. Impartidas por Expertas en Mediación y Medios Alternos de Resolución de Conflictos. Dra. Jacqueline Beatriz Jesús B. (Argentina); Mtra. Elaine Karime de Oliveira Canuto (Brasil); Rosaura Melvina Méndez (México) y la Mtra. Noily Herrera Quesada (Costa Rica). Divididos en tres mesas de trabajo. Mesa uno “Mediación Juvenil Comunitaria”. Mesa dos “La Mediación en el ámbito Profesional” y Mesa tres “Justicia Restaurativa, Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal”. Asistieron los Funcionarios Conciliadores certificados en actualización y público en general. Sin constancia. -Conferencia “Justicia Laboral”. Impartida por Lic. Darlene Rojas, Lic. Alejandro Avilés, Dr. Joaquín Pérez Rey, Lic. Arnoldo Rodríguez, Dr. Hugo Barretto Ghione, Licda. Kareli Gante y Dr. Enrique Larios. Asistieron los Funcionarios Conciliadores certificados en actualización y público en general. Sin constancia. -Conferencia “Obligatoriedad de los juzgadores de aplicar las normas Internacionales del Trabajo”. Impartida por Dr. Joaquín Pérez Rey. Universidad de Castilla La Mancha. (España) y Dr. Hugo Barretto Ghione. (Uruguay). Asistieron los Funcionarios Conciliadores certificados en actualización y público en general. Con constancia. JULIO 2018 -Conferencia “Gestión de Conflictos Comunitarios”. Impartida por la Dra. Luz Paula Parra Rosales (Univ. de Estocolmo, Suecia) y el Lic. Pavel Vallejo Chavarría (SESUP, S.C., México) Asistieron los Funcionarios conciliadores certificados en actualización y público en general. Sin constancia.
--	--

Valoración:

El ente reporta de manera detallada las fechas, las fechas, en algunos reporta sedes y quien impartió la capacitación, sin embargo, es necesario que se abarquen todos los criterios establecidos para la presente estrategia.

Se recuerdan los criterios contruidos de la estrategia: informe que contenga el programa o capacitación, número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres, temas, sede(s), quien imparte capacitación y evidencia(s).

Ente que reporta: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Inicio	Actividades realizadas
SI	Se identificaron las áreas de oportunidad en las funciones de las personas facilitadoras y, con el propósito de fortalecer sus actitudes y habilidades en el desempeño de su función, se buscó la capacitación por medio de cursos y talleres. Se establecieron vínculos con instituciones externas con la finalidad de obtener capacitación en distintos temas, relacionados con las funciones de las personas facilitadoras. Se capacitaron en total a 367 personas servidoras públicas adscritas a las Unidades de Mediación.

Valoración:

Se exhorta al ente a realizar el reporte conforme los criterios contruidos en el Espacio para llevar a cabo un seguimiento participativo de la implementación de la estrategia.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
SI	Sin actividades reportadas Observaciones: Se realizaron cursos de elaboración de sentencia para el personal de este tribunal

Ente que reporta: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
Si	"El 14 de agosto, dos mediadores impartieron el taller "Soluciones en algunos problemas de mediación familiar", en el Colegio Nacional de Mediadores Certificados, A.C., acompañados del Subdirector de Mediación Familiar del Centro. El taller tiene como objetivo dar a conocer el quehacer profesional de la actividad mediadora en materia familiar y contribuir en la formación de personas mediadoras privadas. Durante el semestre, el personal adscrito a la Dirección de Mediación Familiar: administrativo, mediadores y directivos, recibieron el servicio de contención para manejar emociones y adquirir conocimiento y técnicas para mejorar su desempeño profesional y mantener objetividad en la atención de los mediados y usuarios del servicio a mediación familiar y poder seguir apegándose a los principios de imparcialidad y neutralidad de dicho mecanismo. La finalidad de la contención es brindar espacios de contención y manejo de emociones por el tipo de servicio que se brinda en la Dirección de Mediación Familiar y adquirir recursos y técnicas para el manejo de estrés, para garantizar la debida atención a los usuarios que acuden al Centro, se efectúe en estricto apego al respeto de los derechos humanos y evitando cualquier acto discriminatorio. Todas las Personas mediadoras y directivos adscritos a la Dirección de Mediación

	Familiar asistieron al curso que en materia de transparencia impartió el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ordenado por acuerdo 58-31/2017. Con la capacitación se garantiza el principio de máxima publicidad que rige el derecho de acceso a la información; al adquirir la actualización necesaria en materia de transparencia. Del 7 al 31 de agosto, las personas mediadoras y directivos del área familiar, acreditaron satisfactoriamente el Curso Básico en línea de Derechos Humanos y Género, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
--	---

Valoración:

El ente reporta de manera parcial conforme a los criterios contruidos en el Espacio, será necesario abarcar el resto de los criterios. Se recuerdan los criterios contruidos de la estrategia: informe que contenga el programa o capacitación, número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres, temas, sede(s), quien imparte capacitación y evidencia(s).

Estrategia 307.- Analizar la necesidad y, en su caso, crear nuevas unidades que faciliten a la población de la Ciudad de México el acceso a las instancias de aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Meta

307.1. Identificación de las necesidades de la población de la Ciudad de México para la implementación de un mayor número de instancias de aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Responsables: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Ente que reporta: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
Si	Es importante señalar que el incremento de conciliaciones es derivado del aumento a la plantilla de conciliadores de la Secretaría Auxiliar del Servicio Público de Conciliación que obedece al cambio de paradigma, además de la labor que ha realizado esta área con los despachos que representan a patrones y trabajadores, consistente en involucrarlos en una cultura conciliatoria y tratar de que sean menos los asuntos adversariales en las Juntas especiales, pues en el afán de sensibilizar las conferencias son abiertas al público en general a fin de que estos acudan; así como estudiantes de las universidades. Si tomamos en cuenta que se llevan de 50 a 60 audiencias diarias por junta especial y el conciliador solo puede llevar a cabo un promedio de seis pláticas conciliatorias con duración aproximada de una hora cada una, dejamos casi entre un 80 y un 90% de audiencias donde hay una intervención directa del conciliador. Por lo que se propone aumentar en un cien por ciento la estructura de Funcionarios Conciliadores y Conciliadores "A" para poder duplicar el número de convenios y

	contribuir a una justicia pronta y expedita al justiciable, garantizando sus derechos humanos como lo es el acceso a la justicia. En el 2013 solo se contaba con cuatro conciliadores y en ese mismo año se lanza la convocatoria para aumentar a 28 conciliadores. Como podemos observar en este gráfico, existe un aumento exponencial en la resolución de controversias entre trabajadores y patrones por la vía de la conciliación.
--	---

Valoración:

Del reporte del ente se desprende que realiza un análisis de las audiencias que se realizan de manera diaria las que la persona conciliadora puede llevar a cabo desprendiéndose la necesidad de un incremento del 100% de la estructura de personas conciliadoras, cumpliendo así con uno de los criterios referidos en el Espacio, como la necesidad de un análisis o diagnóstico que refleje las necesidades de la materia. Será necesario detallar qué actividades se llevan a cabo en los siguientes semestres para cumplir con dicho incremento, como lo es la incorporación en su propuesta de POA. Además, es indispensable señalar que la estrategia refiere unidades, por lo que será necesario que se detalle el número total de unidades y personas conciliadoras con las que cuenta actualmente.

Ente que reporta: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Inicio	Actividades realizadas
Si	1. El 16 de enero de 2018 se puso en operación la Unidad de Mediación en Milpa Alta-2 2. El 16 de marzo de 2018 se puso en operación la Unidad de Mediación en Tláhuac-1 Cabe destacar que a la fecha se encuentran operando 19 Unidades de Mediación.

Valoración:

En anteriores reportes se ha felicitado al ente por el avance en la implementación de las estrategias, sin embargo, para dejar registro de que se encuentra en vías de cumplimiento de la misma es necesario que exprese en el reporte, mediante informe, un análisis o diagnóstico que cómo el número de unidades con las que cuenta y se encuentra en vías de operación cubren con las necesidades de la población.

Ente que reporta: Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Inicio	Actividades realizadas
No	

Valoración:

Se reitera la necesidad de que el ente realice un análisis o diagnóstico que refleje si es o no necesario crear nuevas unidades con base en las personas que atienden al día/semana/mes y el número de personas facilitadoras con las que cuentan o el lugar de donde provienen/donde se encuentran y, en su caso, un análisis del número de unidades o personas mediadoras que se requieren para cubrir sus necesidades.

Ente que reporta: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Inicio	Actividades realizadas
Si	"No aplica para materia familiar. Anteriormente se contaba con módulos de mediación familiar en los Centros de Convivencia Familiar Supervisados (CECOFAM) y en el presente semestre se está analizando la conveniencia de continuar con los mismos. Con el análisis de la conveniencia de dar continuidad con servicios de mediación familiar en los CECOFAm se pretende parámetros objetivos sobre las ventajas y desventajas de contar o no con dicho servicio en todas sus aristas. En todo el segundo semestre que mediante oficio realizan las diversas dependencias de Gobierno, tanto federal como local, se contestan con el resultado que se obtuvo al brindarle servicio al solicitante. Se cuenta con un módulo territorialmente desconcentrado, sito en el edificio de Doctor Lavista 114, planta baja, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, para que los Facilitadores atiendan las solicitudes de los Jueces de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio pertenecientes a las Unidades de Gestión Judicial, en relación a la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal (mediación, conciliación o junta restaurativa), como vía para alcanzar un acuerdo reparatorio o una suspensión condicional del proceso, ambas como soluciones alternas, de conformidad a lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal. Con el módulo se garantiza de manera oportuna el acceso a la justicia alternativa, tanto a las víctimas u ofendidos, imputados o acusados, así como el derecho a la información, y por otra parte se brinda la atención en un lugar seguro y adecuado, libre de cualquier acto de discriminación. Derivado de las solicitudes que mediante oficio realizan los Jueces Especializados en Ejecución de Medidas Sancionadoras en materia de Justicia para Adolescentes (sistema tradicional), se requiere la presencia de un Facilitador para la audiencia programada, en consecuencia, este servidor público acude a dichas instalaciones con la finalidad intervenir en la audiencia restaurativa de avenimiento prevista en la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. "___Número de instancias implementadas de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos. Observaciones: Las gráficas y Datos presentados se encuentran como evidencia probatoria

Valoración:

Se reitera la necesidad de que el ente realice un análisis o diagnóstico que refleje si es o no necesario crear nuevas unidades con base en las personas que atienden al día/semana/mes y el número de personas facilitadoras con las que cuentan o el lugar de donde provienen/donde se encuentran y, en su caso, un análisis del número de unidades o personas mediadoras que se requieren para cubrir sus necesidades.
--

Otros acuerdos y pendientes

Se da por terminada la revisión de la información reportada en la plataforma SIIMPLE correspondiente al capítulo 17 del Derecho al Acceso a la Justicia, en el primer semestre de 2018.
Se realizó la valoración participativa de la información reportada en la plataforma SIIMPLE, correspondiente al capítulo 17 del Derecho al Acceso a la Justicia, en el primer semestre de 2018.
Las instancias implementadoras deberán reportar el periodo correspondiente al segundo semestre de 2018 conforme a la valoración participativa, los criterios y acuerdos generados en el Espacio en el presente ejercicio y los anteriores periodos correspondientes al último semestre de 201 así como primer y segundo semestre de 2017.
Se revisará la información reportada en la plataforma SIIMPLE correspondiente al primer semestre de 2018, respecto al capítulo 19 del Derecho a la Libertad, Integridad y Seguridad Personales en una siguiente reunión de trabajo señalada a las 10:30 horas del día jueves 17 de octubre del presente año en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva.